

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2022-MDCH/A

Chilca, 28 de febrero de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Proveído N° 463-2022-MDCHGM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 033-2022-MDCH/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 106-2022-MDCH/GAL; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 463-2022-MDCH/GM, la Gerencia Municipal dispone emitir la Resolución de Alcaldía, que modifica el cronograma de actividades para el proceso del presupuesto participativo basado en resultados para el ejercicio fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 033-2022-MDCH/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto propone la modificación del cronograma de actividades del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca debido al desarrollo de una actividad programada el 03 de marzo, la misma que requiere la participación de los distintos comités de gestión del distrito,, por lo cual con la finalidad de que los comités no se vean afectados de asistir a dicho taller se propone la modificación de la fecha del taller, para el día 07 de marzo del presente año;

Que, de acuerdo a Informe Legal N° 106-2022-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal opina que es viable aprobar mediante Resolución de Alcaldía la modificación del cronograma de actividades del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el ejercicio fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo, establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de reformulación del Plan de Desarrollo Concertado y Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 351-MDCH/CM, se aprobó el Reglamento Multianual para el Desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Chilca, el mismo que en su Tercera Disposición Complementaria y Final menciona que, el Alcalde queda facultado para fijar mediante Resolución o Decreto, normas complementarias para facilitar la ejecución del proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados y otras disposiciones necesarias, a propuesta del Equipo Técnico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR** la modificación del cronograma de Actividades para el desarrollo del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados 2023 de la Municipalidad Distrital de Chilca, de acuerdo al siguiente cuadro:

| N° | Actividad | Responsables | Fecha | Lugar o medio |
|--------------------------------|---|---|-------------------|-----------------------------------|
| II FASE DE CONCERTACION | | | | |
| 11 | III TALLER: Taller de formalización de acuerdos y compromisos y elección de los miembros del Comité de Vigilancia | Gerencia de Planificación y Presupuesto | 07/03/2022 | Municipalidad Distrital de Chilca |

ARTÍCULO 2°. - **REMITIR** copia de la presente Resolución a las instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Carlos De la Cruz Sulca
ALCALDE

